



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintiocho (28) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)
Auto de sustanciación N° 1079
0500131050 13 2019 00423 00

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovida por **NORMA LUCIA MEJÍA RODRIGUEZ** contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, y la **AFP PROTECCIÓN S.A.**, por la necesidad de asistir a reunión con el Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, **SE REPROGRAMA** la audiencia del artículo 77 del CPTYSS, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo **DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**.

Audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma. Invocando los principios de celeridad, eficiencia, economía procesal, siendo que existe un factor común en las dinámicas del litigio, ésta audiencia se **CONCENTRARÁ** con los procesos radicados: **013-2021-00017** y **013-2021-00022**, y deberán los demandados comunes, enviar el mismo apoderado a la diligencia.

Los documentos para asistir a la diligencia se deben enviar lo antes posible al correo electrónico: earaqueu@cendoj.ramajudicial.gov.co, esto es, Fotografía en PDF de la CC/TP; sustitución de poderes, y teléfonos de contacto de todos los asistentes.

NOTIFÍQUESE

Laura Freidel Betancourt
JUEZ

jaison.panesso@proteccion.com.co; accioneslegales@proteccion.com.co; ricardogiraldom@villa-asociados.com; crabogada2@gmail.com; palacioconsultores.colp@gmail.com

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL
JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO
HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
29/10/2021
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>
ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f12e595e762c57aaffd400c39b089d7a8c655d85f89cb64e4c333b5842d903f4

Documento generado en 28/10/2021 07:33:37 a. m.

050013105013 2019 00423-00

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>